



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

Por la cual se incorpora por modernización de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental, al personal en situación de encargo y provisionalidad temporal de la misma

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 7º, establece: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas...7.- Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."
- Que el Numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política preceptúa: "Autorizar al Gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a la asambleas departamentales".
- Que el Artículo 209 de La Constitución Política, estipula: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....".
- Que la Ley 909 de 2004 Artículo 46. Reformas de plantas de personal. Modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.
- Que en el Plan de Desarrollo denominado "SANTANDER EN SERIO, EL GOBIERNO DE LA GENTE, 2012 – 2015" contempla como línea estratégica entre otras la del Buen Gobierno con unos principios orientadores para promover el ejercicio del buen gobierno en busca de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa los cuales son: Transparencia, como principio distintivo de la gestión pública, Gestión pública efectiva, vocación por el servicio público, apoyando acciones para modernizar las políticas de empleo público y fortalecimiento del sector administrativo de la función pública, participación y servicio al ciudadano con calidad y oportunidad, lucha contra la corrupción y la deshonestidad con la puesta en operación de los manuales de ética y contratación .
- Que en el Plan de Desarrollo se contempla el programa Administración Pública con Enfoque del Desempeño Integral donde se incluye la meta de Modernizar la Estructura Administrativa del Departamento en un 30%.
- Que la Administración Departamental adelantó un estudio técnico para el proceso de modernización que busca mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, así como las

103 OCT 2013



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

Por la cual se incorpora por modernización de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental, al personal en situación de encargo y provisionalidad temporal de la misma

necesidades de personal que requiere cada una de las dependencias definiendo su idoneidad. Adicionalmente propone la racionalización de la escala salarial conforme a los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004 que regula el sistema del empleo público y de carrera administrativa y sus decretos reglamentarios.

- Que el Artículo 1° de la Ordenanza No. 101 del 08 de agosto de 2013 autorizó al señor Gobernador del Departamento de Santander para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, previo estudio técnico que lo sustente, modifique, suprima y fusione la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Administración Central a fin de armonizarla con sus competencias constitucionales y legales, previo cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012.
- Que mediante Decreto N° 0265 del 03 de octubre de 2013 se modificó la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Gobernación de Santander.
- Que mediante Decreto N° 0267 del 03 de octubre de 2013, se modifica la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental.
- Que en razón a lo anterior, la Administración Departamental realizó la modificación o disminución de los grados en la escala salarial, sin disminuir los ingresos salariales.
- Que la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental, se encuentra inmersa en esta escala salarial, por lo cual es necesario ajustar el grado de la nomenclatura de empleos.
- Que el Artículo 1 del Decreto 1746 de 2006 define que "un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 03 de octubre del 2013 incorporar al personal de la Secretaria de Salud Departamental que actualmente se encuentran en situación administrativa de encargo en vacancia definitiva, en la denominación, código y grado, del empleo que vienen ocupando en dicha situación administrativa, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	28358633	EDILMA ORDONEZ CARRILLO	Técnico Operativo	Técnico	314	08
2	13847155	FELIX JOSE FORERO GOMEZ	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	08

103 OCT 2013



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

Por la cual se incorpora por modernización de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental, al personal en situación de encargo y provisionalidad temporal de la misma

3	63300563	VIANEY EMILCE PORTILLA RODRIGUEZ	Profesional Universitario	Profesional	219	09
4	63283669	MARIA DEL CARMEN PORRAS CASTELLANOS	Técnico Operativo	Técnico	314	06
5	63288541	MARTHA ISABEL ULLOA CUERVO	Profesional Universitario	Profesional	219	12
6	63317568	OLGA PATRICIA AMAYA RODRIGUEZ	Técnico Operativo	Técnico	314	08
7	38235740	MAYDA LUZ BAHAMON GAZABON	Técnico Operativo	Técnico	314	05
8	28237973	ALIDE HERRERA DIAZ	Líder de Programa	Profesional	219	14
9	37821443	MARIA EUGENIA MONSALVE MORENO	Técnico Administrativo	Técnico	367	05
10	13837196	LUIS ALMILKAR LIZARAZO	Técnico Operativo	Técnico	314	05

ARTÍCULO 2°. A partir del 03 de octubre del 2013 incorporar con carácter de provisionalidad al personal que se encuentra vinculado desempeñando encargos en vacantes temporales, en la respectiva denominación, código y grado para dichos cargos, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	13838762	JUAN MANUEL NIÑO NIÑO	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
2	37889563	MARTHA CECILIA DIAZ ARDILA	Profesional Universitario	Profesional	219	07
3	13849099	ALONSO HERRERA BAUTISTA	Técnico Operativo	Técnico	314	05
4	63505591	HELGA JOHANNA MENDOZA CASTELLANOS	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	06
5	28130834	CECILIA BARAJAS MORALES	Técnico Operativo	Técnico	314	06
6	63394619	OMAIRA SANDOVAL ROJAS	Técnico Operativo	Técnico	314	06
7	91217819	JULIO CESAR SALGAR SERRANO	Profesional Universitario	Profesional	219	10
8	63290532	MARLENE FLOREZ ROJAS	Profesional Universitario	Profesional	219	09
9	63333269	MARTHA INFANTE RAMOS	Técnico Operativo	Técnico	314	08

ARTICULO 3° A partir del 03 de octubre del 2013 incorporar con carácter de provisionalidad al personal que se encuentra vinculado desempeñando empleos en vacantes temporales, en la respectiva denominación, código y grado para dichos cargos, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	65767846	SANDRA CONSUELO MORA CUBILLOS	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
2	1098621147	NOHORA ELCY LARGO CARDENAS	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04
3	50937969	CECILIA ESTHER PAYARES MEDINA	Profesional Universitario	profesional	219	06
4	63455887	SANDRA LUZ MEZQUIDA ESPARRAGOZA	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
5	37943148	AMPARO RIVERO ARCHILA	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
6	1098695787	EYLEEN DAYANA CAMARGO BOHORQUEZ	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
7	37864287	MARTHA LILIANA PENA LUENGAS	Secretario	Asistencial	440	05
8	63480052	MONICA ROCIO PARRA HERNANDEZ	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
9	5707263	ALVARO AZA CHAPARRO	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04
10	34548006	CLAUDIA FABIOLA PINILLA PEDRAZA	Secretario	Asistencial	440	05

103 OCT 2013



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

Por la cual se incorpora por modernización de la planta de empleos de la Secretaria de Salud Departamental, al personal en situación de encargo y provisionalidad temporal de la misma

ARTICULO 4° La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia

ARTICULO 5° La presente resolución surte efectos fiscales y legales a partir del tres (3) de octubre de 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedido en Bucaramanga, a

103 OCT 2013

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Revisó: Jorge Cepeda Gaitano, Jefe Oficina Asesora Jurídica/ Camilo Iván Rincón León, Asesor Despacho del Gobernador
Proyectó: Ivonne Marcela Rondón Prada, Directora Administrativa de Talento Humano/ Eliecer Delgado Jiménez/ Lilliana Díaz.

CAK